

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 096-2024-UNAH**

Huanta, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 27 de marzo de 2024, sobre solicitud de otorgamiento del Título Profesional de los bachilleres de las Escuelas Profesionales de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería e Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfigura la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 45° Obtención de grados y títulos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1) Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el Año Académico 2023, se establece: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29638)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 096-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley";

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31803, publicada el 27 junio 2023, la presente norma, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante el Artículo Único de la Ley N° 31971, publicada el 30 diciembre 2023, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024, conforme se detalla en el citado artículo;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en su numeral 6.1.4), establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; y j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 110° y siguientes establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la obtención, la emisión de la resolución, y registro del Título Profesional y la entrega oficial del Diploma de Título Profesional, respectivamente;

Que, mediante los expedientes de los bachilleres, se tiene lo siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MOD. OBTENCIÓN	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	REG. BACHILLER
01	Torres Agama Brigitte Yaneli	1712820119	Tesis	012-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00006-ATSH
02	Rojas Flores Graciela	1712810222	Tesis	013-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00003-INAF
03	Totos Huaman Yanina Vilma	1812810227	Tesis	011-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00053-INAF

Que, a través del Oficio N° 014-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 12 de marzo de 2024, el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, remite los expedientes de los bachilleres a la Oficina de Secretaría General, los mismos que han sido revisados y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, adjuntando las Resoluciones de Facultad conforme lo descrito en el cuadro precedente, declarando expeditos a los bachilleres, y solicita elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del Oficio N° 015 y 016-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 6 y 12 de marzo de 2024, el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, remite los expedientes de los bachilleres a la Oficina de Secretaría General, los mismos que han sido revisados y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, adjuntando las Resoluciones de Facultad conforme lo descrito en el cuadro precedente, declarando expeditos a los bachilleres, y solicita elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 27 de marzo de 2024;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 096-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA** a la Bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MOD. OBTENCIÓN	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	REG. BACHILLER
01	Torres Agama Brigitte Yaneli	1712820119	Tesis	012-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00006-ATSH

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de **INGENIERO DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES** a las Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MOD. OBTENCIÓN	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	REG. BACHILLER
01	Rojas Flores Graciela	1712810222	Tesis	013-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00003-INAF
02	Totos Huaman Yanina Vilma	1812810227	Tesis	011-2024-FIG/UNAH	19FEB2024	00053-INAF

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los titulados descritos en el Artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmita Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Contreras Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
Unidad de Servicios Académicos
Transparencia
Interesados (3)
Archivo (02)

